Justicia para la crisis

Si algo ha provocado la crisis ha sido inequidad y abusos para muchas familias y personas. Y la injusticia sólo se corrige con la adecuada respuesta del Estado de Derecho y sus instrumentos.

Los grandes conceptos económicos y las cifras macro ocupan los discursos principales para describir y analizar la crisis. Los tecnicismos, doctrinas, teorías y prospecciones han logrado postergar otros enfoques de la situación que provoca la actual recesión económica.

Desde luego la posición del Defensor está más próxima a los efectos que a las solemnes causas de la crisis. Somos receptores de las consecuencias del desempleo, las demandas desatendidas de prestaciones, las ayudas insuficientes o recogemos las protestas por los programas de apoyo que desaparecen. Todo traducido con un nombre, apellidos y rostro.

En una gran parte de estas situaciones que nos llegan, hablaríamos de efectos de la crisis derivados de una causa general basada en la suma de las condiciones económicas, sociales o laborales que caracterizan la actual recesión. Son casos de personas y familias que se ven arrastradas por la acumulación compartida e imprecisa de todas estas condiciones que lastran nuestra realidad social y económica.

Pero en otros supuestos, la dificultad económica presenta un origen más preciso y concreto. Imaginemos las necesidades económicas que nos presenta una familia porque la persona que aporta los ingresos de su trabajo ha sido ilegalmente despedida; un pequeño empresario que pide el pago de un servicio prestado a la Administración; o el caso de quien reclama la revisión de una determinada pensión de invalidez; o pensemos en la madre separada que necesita medidas coercitivas eficaces para que el marido abone la pensión a los hijos.

> Si la Memoria del TSJA proclama que “ningún avance se ha producido y seguimos con iguales problemas”, qué no dirán las víctimas de esta situación de colapso en la Justicia.

Todos son ejemplos de una severa situación de insuficiencia de recursos pero que tienen sus mecanismos perfectamente previstos de corrección, exigencia y pago. En todos ellos nos situamos en acciones previstas y regladas que permiten a la persona perjudicada recabar la intervención protectora de los actores del Estado de Derecho para obtener la justa reparación de un daño o de una situación inadecuada y que debe ser corregida. Una actuación que, debidamente atendida en los términos que la propia ley señala, permite alcanzar esa satisfacción accediendo a una indemnización, fijando el derecho a percibir una pensión o logrando la condena del deudor a los pagos incumplidos.

Y la garantía que puede amparar estas situaciones viene inevitablemente de la

Administración de Justicia y de sus órganos. El amparo de los tribunales, la tutela judicial efectiva es la última ayuda, es el recurso insustituible para merecer el mejor auxilio que persigue la superación de una situación injusta.

A lo largo de este año 2013, hemos recibido numerosas quejas que tienen un elemento en común; y es que, a la angustia por la situación que se ha volcado contra las personas o sus familias por un hecho injusto, se le suma la desatención de la Administración de Justicia. Hablamos de desatención, cuando no de una manifiesta transgresión a las más elementales nociones de respuesta y tutela.

Sólo así se puede calificar una demanda que cita para la vista del juicio tres años más tarde. Citamos casos concretos, relatos documentados que nos exponen las víctimas o sus profesionales abogados que buscan desesperadamente una vía para agilizar trámites improrrogables Como la demanda presentada para la baremación de una incapacidad, que se cita para 2017. Y muchos ejemplos más.

La reacción del Defensor del Pueblo Andaluz es tramitar de inmediato estas quejas y requerir a los órganos judiciales y las Fiscalías una información sobre estos retrasos. Cuando nos llega la contestación sólo obtenemos una terrible confirmación de las fechas ofrecidas, con años de dilación, y el argumento de que los asuntos se ordenan por estricto criterio de fecha de entrada en los tribunales.

Así están las cosas. No apreciamos siquiera la opinión compartida de que estas demoras son perfectamente incompatibles con cualquier noción de servicio y menos de justicia. La situación de retrasos y acumulación de asuntos es tan endémica en muchos juzgados que ha alcanzado la categoría de perfectamente común; "estructural" le llaman.

Lo cotidiano por repetido se disfraza de habitual, frecuente y ordinario. Pero no debemos asumirlo como normal, ni mucho menos como correcto. La situación no admite más que una reacción ciudadana y de los propios profesionales implicados para ofrecer el servicio que una sociedad moderna exige. Desde criterios de mejora, organización y apoyo por parte de las Administraciones responsables, al igual que desde la responsabilidad y la honestidad en los desempeños de todas las personas protagonistas de un servicio público, que debe aprender a someterse al escrutinio crítico de la sociedad.

En suma; pedimos Justicia para la crisis y nos excusan la crisis de la Justicia.

Para saber más
Separata de "JUSTICIA, PRISIONES Y POLÍTICA INTERIOR": pág. 7 "El derecho a la tutela judicial efectiva y a un proceso judicial con garantías".